

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-036-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, y en consideración a la observación presentada al INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el día 20 de mayo de 2021, se da respuesta a la misma, así:

From: JCB LICITACIONES <licitaciones.jcb@hotmail.com>
Sent: Friday, May 21, 2021 5:10:12 PM
To: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; isilva@fidubogota.com <isilva@fidubogota.com>; grodriguezj@fidubogota.com <grodriguezj@fidubogota.com>
Subject: observación al informe definitivo de evaluacion (SIC) de requisitos habilitantes del proponente FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

Observación

Asunto: Fwd: observación al informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes del proponente FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

Message MOD. 1 CONTRATO CON CANTIDADES FINALES SEÑALADAS.pdf (1.015 KB)

Buenas Tardes, verificando el informe definitivo de requisitos habilitantes publicado por la entidad el día 20 de mayo, nosotros como proponentes de la CONVOCATORIA PAF-ATF-I-036-2021 nos damos cuenta que la entidad (findeter) esta habilitando técnicamente al proponente FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, ya que inicialmente no cumplió con los requisitos técnicos que exige la entidad en cuanto a la cantidad de tubería instalada en el contrato adjuntado "Interventoría técnico administrativa, financiera y legal para la Construcción de la Fase III del Proyecto "Centro de Instrucción, Entrenamiento y Operaciones de la Policía Nacional Cenop" San Luis Tolima".

como debe ser la entidad le pidió al proponente FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO que subsanara ya que el objeto del contrato no estaba relacionado con la experiencia exigida, por lo tanto debía mostrar fuecuento la longitud de tubería de alcantarillado y acueducto instalada en el proyecto, que como dice los pliegos debía ser mayor a 4800 ml de tubería.

pero viendo el Informe definitivo del 20 de mayo la entidad lo habilita técnicamente, donde menciona que el proponente FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO subsano adjuntando " ACTA DE RECIBO FINAL, donde se relacionan las cantidades totales ejecutadas en el contrato de obra la cual fue objeto de este interventoría, donde fue posible validar la instalación de redes de acueducto y alcantarillado por 4.867,52 ml (6.953,58 ml x 70% = 4.867,52 ml luego de ser afectada por el porcentaje de participación), cantidad que es superior a los solicitada en la NOTA 1 aclaratoria establecida en los Terminos de Referencia".

respecto a lo que subsano el señor FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO queremos hacerle la solicitud a la entidad a que revise el ultimo contrato modificatorio 1 de obra (PN DIRAF 06-6-10039/09) objeto de la interventoría relacionada como experiencia por parte del proponente; ya que nosotros como proponentes nos permitimos buscar informacion respecto al contrato de obra (PN DIRAF 06-6-10039/09) objeto de la interventoría; y encontramos que en la ultima modificación a este contrato no se encuentra y no se halla en las cantidades toda esa instalación de tubería que menciona el señor de 6953,58 ml, por lo tanto ahí dualidad en la informacion presentada por el señor FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO y la que nosotros encontramos en el seccop 1.

para la veracidad de la entidad adjuntamos

1. certificado del contrato de obra, objeto de la interventoría relacionada por el proponente FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO.
2. Contrato modificatorio 1 del contrato de obra, ya que solo hubo una modificación y por lo tanto esas cantidades detalladas ahí son las que realmente se iban a ejecutar por ultimo y en donde realmente haciendo la sumatoria de la instalación de tubería instalada en el proyecto de obra objeto de la "Interventoría técnico administrativa, financiera y legal para la Construcción de la Fase III del Proyecto "Centro de Instrucción, Entrenamiento y Operaciones de la Policía Nacional Cenop" San Luis Tolima"; fue de 5650,84 ML de tubería instalada que afectandolo por el porcentaje de participacion del señor FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO que fue del 70% en el contrato de interventoría (5.650,84 ml x 70% = 3.955,59 ml)

por lo tanto hacemos la petición de que la entidad revise bien lo adjuntado ya que el proponente FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO no esta cumpliendo técnicamente.

cabe decir que adjuntamos contrato de modificación 1 del contrato de obra objeto de la interventoría (Interventoría técnico administrativa, financiera y legal para la Construcción de la Fase III del Proyecto "Centro de Instrucción, Entrenamiento y Operaciones de la Policía Nacional Cenop" San Luis Tolima) con las cantidades finales donde detallamos con un simbolo "chulo" cada uno de las cantidades finales donde se instalo tubería, donde la sumatoria corresponde a 5650,84 ml de tubería.

Cordialmente.

Respuesta:

Se informa al interesado que partiendo del principio de buena fe en la documentación aportada por el proponente FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO en su oferta y en la etapa de subsanación, se validó lo relacionado en el ACTA DE RECIBO FINAL la cual se encuentra debidamente suscrita por el Contratista, Interventor y Supervisor por parte de la Policía Nacional) donde fue posible validar las cantidades reales ejecutadas de Instalación de Redes para Acueducto y Alcantarillado tal y como se manifiesta en la evaluación definitiva de requisitos habilitantes de orden técnico, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

No obstante la Entidad haciendo uso de la potestad verificadora indicada en los términos de referencia, verificó la documentación publicada en el SECOP I de acuerdo a lo manifestado en la observación remitida, evidenciando que el documento publicado como **CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF N°. 06-6-10039-09 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO UNIÓN SAN LUIS PARA LA “CONSTRUCCIÓN FASE III “ESCUELA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL CENOP” EN SAN LUIS TOLIMA”** el cual contiene el **ANEXO No. 1** con actividades y cantidades de obra a ejecutarse, es un documento elaborado durante la ejecución del contrato de obra relacionado y no es un documento donde se encuentren las actividades y cantidades de obra realmente ejecutadas.

Por lo anterior luego de la verificación realizada por la entidad, la observación presentada por el interesado no es acogida, dado que el proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO** cumple con las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia por lo tanto se mantiene lo establecido en la evaluación definitiva de requisitos habilitantes.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**